



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°103-2024-GM/MPR

Rioja, 07 de agosto del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023, Nota de Coordinación N°0716-2024-GI/MPR de fecha 22.07.2024, Nota de Coordinación N°399-2024-GPyP/MPR de fecha 31.07.2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001861; Resolución Gerencial N°0102-2024-GM/MPR de fecha 07.08.2024; Informe N°1511-2024-OA/MPR de fecha 07.08.2024, cursado por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento para la Aprobación de Expediente de Contratación del **Servicio de Supervisión de Obra para la Ejecución Física del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”** con **CUI N°2332890**, Informe N°238-2024-GAF/MPR de fecha 07.08.2024, cursado por la Gerencia de Administración y Finanzas; para emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de Expediente de Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, en merito a las disposiciones establecidas en el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutivas a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de Contratación con el Estado, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal **para Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocadas por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, según el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N°344-2018-EF modificada mediante DS N°377-2019-EF, 41.1 para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado el comité de selección cuando corresponda, y contar aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Nota de Coordinación N°0716-2024-GI/MPR de fecha 22.07.2024, la Gerencia de Inversiones solicita la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Supervisión de obra para la Ejecución Física del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”** con **CUI N°2332890**;

Que, mediante Nota de Coordinación N°399-2024-GPyP/MPR de fecha 31.07.2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal N°0000001861 por el monto de **S/ 148,166.00 (Ciento Cuarenta Y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 soles)** y la previsión Presupuestal por el monto de **S/ 210,827.99 (Doscientos Diez Mil Ochocientos Veintisiete con 99/100 soles)**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución Gerencial N°0102-2024-GM/MPR de fecha 07.09.2024, a través de cual se aprueba la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el ejercicio fiscal 2024, conforme se detalla en los anexos que forman parte de la mencionada resolución;

Que, mediante Informe N°1511-2024-OA/MPR de fecha 07.08.2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita la Aprobación de Expediente de Contratación del **Servicio de Supervisión de Obra para la Ejecución Física del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN"** con CUI N°2332890, según el siguiente detalle:

1	BASE LEGAL	
	<ul style="list-style-type: none"> - El artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF modificada mediante DS N° 377-2019-EF, 41.1 Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado el comité de selección cuando corresponda, y contar aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. - 41.2 (...). 	
2	INFORMACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION	
	Denominación de la contratación	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2332890.
	Tipo de procedimiento	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	Proceso de estandarización	No Aplica
	Sistema de contratación	MIXTA
	Contratación se encuentra incluida en el PAC	Ref. N° 028
	Vinculación del requerimiento con el POI	Actividad POI: NO
	Datos del requerimiento	
	Área usuaria	GERENCIA DE INVERSIONES
	TDR O EETT definidos	SI
	Requisitos de calificación / Habilitación	SI ADJUNTA
	Anexos	
	Indagación de Mercado	COSTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO
	Valor Referencial	S/ 358,993.99
	Datos del resumen ejecutivo	
	Se adjunta	Términos de Referencia
	Datos de la Disponibilidad presupuestal	
	Fuente de Financiamiento: Recursos Operaciones Oficiales de crédito y Recursos Ordinarios	CCP PREVISION N° 1861-2024 N° 05-2024
		Previsión presupuestaria No aplica
3	DEVENGADO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal	0.00
Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el (los) próximo (s) ejercicio (s) fiscal (es)	-
Las obligaciones contractuales se devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales.	0.00

Cuyo valor referencial es **S/ 358,993.99 (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres con 99/100 soles)**, en ese sentido, con Informe N°238-2024-GAF/MPR de fecha 07.08.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Aprobación de Expediente de Contratación del **Servicio de Supervisión de Obra para la Ejecución Física del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN"** con CUI N°2332890, contando con la Certificación Presupuestal N°0000001861 por el monto de **S/ 148,166.00 (Ciento Cuarenta Y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 soles)** y la previsión Presupuestal por el monto de **S/ 210,827.99 (Doscientos Diez Mil Ochocientos Veintisiete con 99/100 soles)**; conforme lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, procede emitir la resolución que aprueba el expediente de contratación, considerando que se han cumplido con las disposiciones legales y administrativas que regulan la referida contratación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Expediente de Contratación del **Servicio de Supervisión de Obra para la Ejecución Física del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN"** con CUI N°2332890; conforme al siguiente detalle:

Monto para Ejecución del Proyecto de Inversión	
Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001861	S/ 148,166.00
Previsión Presupuestal N°05	S/ 210,827.99

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Planificación y Presupuesto.
 - * Gerencia de Inversiones
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL

